



Resolución N° 300 / 26-11-2025

El folio ha sido generado electrónicamente.

VISTOS:

1. La presentación de fecha 17 de octubre de 2025, ingreso correlativo N°65.583-2025 (“Notificación”), mediante la cual, por una parte, Hartree Partners, LP (“Hartree” o “Compradora”) y, por la otra, Agman Netherlands B.V., Sofpac B.V., ED&F Man Chile Limited y ED&F Man Senior Finco Limited (“Vendedoras”, y junto a la Compradora, “Partes”) notificaron a esta Fiscalía Nacional Económica (“Fiscalía”) una operación de concentración, consistente en la eventual adquisición de influencia decisiva en ED&F Man Chile Holdings SpA por parte de Hartree (“Operación”).
2. La solicitud de exención presentada junto con la Notificación, y la resolución de fecha 30 de octubre de 2025 que no dio lugar a ella.
3. La resolución de fecha 30 de octubre de 2025 que declaró incompleta la Notificación, identificando sus errores y sus omisiones.
4. La presentación de fecha 14 de noviembre de 2025, ingreso correlativo N°66.224-2025 (“Complemento”), mediante la cual las Partes acompañaron nuevos antecedentes con el objeto de subsanar los errores y omisiones de la Notificación.
5. Las declaraciones juradas de veracidad, suficiencia y completitud de la información aportadas en la Notificación, suscritas por los representantes legales de las Partes en los términos del artículo 7° N°6 del Reglamento, según se define más adelante.
6. Lo dispuesto en el artículo 50 inciso tercero del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 (“DL 211”).
7. Lo establecido en el Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración, aprobado mediante el Artículo Segundo del Decreto Supremo N°41 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (“Reglamento”), y en particular en sus artículos 1°, 2°, 4°, 5° y 7°.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo indicado por las Partes, la Notificación daría cuenta de una operación de concentración de aquellas contempladas en el artículo 47 letra b) del DL 211.
2. Que del análisis de la Notificación y su Complemento, y considerando en especial el alcance y contenido de las declaraciones juradas mencionadas en el Visto N°5, es posible concluir que, bajo los términos informados, la Notificación se encuentra completa. En vista de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes y la información que esta Fiscalía pueda requerir durante el procedimiento, corresponde dictar resolución de inicio de investigación, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 inciso tercero del DL 211.



RESUELVO:

- 1°.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN**, relativa al Rol FNE F440-2025, caratulada “Adquisición de control en Empresas Iansa S.A. y otras, por parte de Hartree Partners, LP”.
- 2°.- **COMUNÍQUESE** a las Partes la presente resolución por correo electrónico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del DL 211.
- 3°.- **PUBLÍQUESE**.

Por orden del Fiscal Nacional Económico.

Rol FNE F440-2025.

VICENTE LAGOS TORO
JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)
Fiscalía Nacional Económica
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

DTZ/MPD

